

CONTRATO No. 09-002-2025

Adriana Patricia Carvajal Rojas, Cargo Gestor III, en mi calidad Supervisor del Contrato No. 09-002-2025, en cumplimiento de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL y del Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

1. Información general:

No. Proceso de contratación en SECOP		IMC-09-001-2025	
Contrato No.:	09-002-2025	Fecha de suscripción:	31/01/2025
Objeto:	"Suministro de combustible para los vehículos y la planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué".		
Contratista:	K-SAVAL ENERGY SAS		
NIT o CC contratista	900568774-5		
Valor final del contrato:			\$ 9.200.000
Plazo de ejecución del contrato:	330 Días	Fecha de acta inicio:	5/02/2025
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	Fecha inicio ¹ :	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Seccional Ibagué	Adriana Patricia Carvajal Rojas	Gestor III	5/02/2025	31/12/2025

2. Estado de la(s) garantía(s):

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
37-44-101044089	Seguros del Estado	Cumplimiento	10%	31/01/2025	30/06/2026
37-44-101044089	Seguros del Estado	Calidad del servicio	10%	31/01/2025	30/06/2026

¹ Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

3. Estado del contrato:

El contrato fue liquidado bilateralmente.

4. Constancia de cierre del Expediente contractual:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, se dejan las siguientes constancias:

- (i) A la fecha se encuentran vencidos los términos de las garantías de calidad del servicio prestado.
- (ii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de mantenimientos preventivos y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de esta obligación.
- (iii) El contrato NO incluía obligaciones postventa de disposición final y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.
- (iv) El contrato NO incluía obligaciones postventa de recuperación ambiental de obras y/o bienes y no es necesario esperar al vencimiento de plazo alguno para el cumplimiento de estas obligaciones.

Por lo anterior, se expide constancia de cierre del expediente del Contrato No. [09-002-2025](#) suscrito K-SAVAL ENERGY S.A.S, NIT [900.568.774](#) y la **UAE-DIAN**, que debe ser publicada en SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en [Ibague](#) a los 24/07/2026

2



Firmado digitalmente por CARVAJAL
ROJAS ADRIANA PATRICIA
Fecha: 2026.07.24 16:04:50 -05'00'

Nombre: **ADRIANA PATRICIA CARVAJAL
ROJAS**
C.C. 65.698.148
Supervisor